

## CONVENIO DE AFILIACIÓN Y BENEFICIOS TARJETA EMPRESARIAL DE LA CORPORACION GPF(Farmacias Fybeca ,Farmacias SanaSana y OkiDoki)

Comparecen a la celebración de este instrumento por una parte, ABEFARM S.A. ABF, representada por el Ing. José Rafael Jervis Pastor, en su calidad de Apoderado Especial, a quien para los efectos posteriores se le denominará ABEFARM y, por otra parte la empresa ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA representada por Ing. Washington Elias Jachero Robalino en su calidad de Presidente, a quien para los efectos posteriores se le denominará AFILIADO EMPRESARIAL,

Los comparecientes, debidamente acreditados para comprometer a las compañías a las cuales representan, tienen a bien celebrar este convenio de AFILIACIÓN A LA TARJETA EMPRESARIAL DE LA CORPORACION GPF en conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) ABEFARM es una compañía ecuatoriana legalmente constituida, en cuyo giro consta la administración de beneficios farmacéuticos a través de los convenios mantenidos con las **cadena de la Corporación GPF: Farmacias Fybeca ,Farmacias SanaSana y OkiDoki**. A fin de brindar mayores beneficios a sus clientes mediante descuentos y facilidades de pago, se emite la TARJETA EMPRESARIAL DE LA CORPORACION GPF.

b) Por su parte, el AFILIADO EMPRESARIAL, tiene la voluntad de adquirir la TARJETA DE LA CORPORACION GPF, con la finalidad de brindar todos los beneficios a favor de sus socios o accionistas, funcionarios y colaboradores, denominados "TARJETAHABIENTES PRINCIPALES".

**SEGUNDA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, por este instrumento, ABEFARM previa solicitud del AFILIADO EMPRESARIAL y aprobación de los documentos que correspondan, procederá a la emisión de las TARJETAS EMPRESARIALES a favor de las personas que éste último designe, quienes serán considerados como "TARJETAHABIENTES PRINCIPALES" a fin de que hagan uso de todos los beneficios existentes. El tarjetahabiente principal podrá solicitar tarjetas adicionales a favor únicamente de su cónyuge, padres o hijos mayores de edad, que serán considerados como TARJETAHABIENTES ADICIONALES. Los tarjetahabientes designados están autorizados por el AFILIADO EMPRESARIAL a realizar consumos bajo las condiciones detalladas en el Anexo 1.

**TERCERA.-EMISION:** Para la emisión de las TARJETAS EMPRESARIALES del primer grupo de tarjetahabientes principales, se requerirá que el AFILIADO EMPRESARIAL por medio de su representante o persona autorizada, remita a ABEFARM el listado de los tarjetahabientes, en el formato previamente establecido.(Anexo 2)

### CUARTA.- BENEFICIOS Y PAGOS POR CONSUMOS:

a) Los beneficios otorgados al TARJETAHABIENTE que constan en el Anexo 3 de este contrato, podrán ser modificados por ABEFARM en cualquier tiempo, debiendo notificar al AFILIADO EMPRESARIAL los nuevos beneficios o restricciones.

b) Se enviará mensualmente al AFILIADO EMPRESARIAL mediante correo electrónico un estado de cuenta consolidado que contendrá los consumos realizados por los TARJETAHABIENTES **cortado al día 30 de cada mes y pagaderos por parte del AFILIADO EMPRESARIAL hasta el día 20 del subsiguiente mes.** En caso de no recepción del estado de cuenta por esta vía, el AFILIADO EMPRESARIAL podrá conocer los valores por cancelar a través del portal web [www.corporaciongpf.com](http://www.corporaciongpf.com)

c) ABEFARM se constituye en la empresa autorizada para comercializar la tarjeta empresarial y para recaudar los valores por los consumos realizados en las cadenas Fybeca, SanaSana y OkiDoki. Por lo antes indicado, el AFILIADO EMPRESARIAL emitirá un solo pago a favor de ABEFARM por los consumos realizados por parte de los beneficiarios de las tarjetas.

**d) El AFILIADO EMPRESARIAL deberá cancelar los estados de cuenta por consumos mediante cheque en los puntos de recaudación de la Corporación GPF. En caja deberá indicar su número de convenio para la correspondiente aplicación. Es responsabilidad de la empresa remitir el respaldo del pago en forma inmediata al correo [pagosempresarial@abefarm.com](mailto:pagosempresarial@abefarm.com) indicando nombre del convenio, la fecha del pago realizado y valor para su correspondiente aplicación**

e) El AFILIADO EMPRESARIAL es el obligado del pago mensual de los consumos realizados por medio de la TARJETA EMPRESARIAL por parte de los TARJETAHABIENTES designados por él, de acuerdo al estado de cuenta consolidado. En caso de mora en el cumplimiento de los pagos ABEFARM, bloqueará el uso de las tarjetas y cobrará un interés por mora calculado a la tasa máxima de mora vigente según las regulaciones del Banco Central hasta la cancelación total de los valores.

f) En caso de que el AFILIADO EMPRESARIAL se constituya en mora parcial o total de los valores adeudados, ABEFARM podrá invocar la aceleración de pagos, declarando vencidas todas las obligaciones que hubieren con cargo a la Tarjeta

g) El AFILIADO EMPRESARIAL asignará el cupo de compras que podrán descontarse vía rol de pagos, para cada tarjetahabiente, quien quedará autorizado para adquirir bienes y servicios por lo que el AFILIADO EMPRESARIAL se responsabiliza para con ABEFARM por los consumos realizados por dichos tarjetahabientes.

#### QUINTA.- PRECIO POR EMISIÓN Y ENTREGA DE LAS TARJETAS

Las tarjetas, tanto del primer requerimiento como de las inclusiones siguientes, serán entregadas al AFILIADO EMPRESARIAL en máximo quince (15) días laborables, contados a partir de la recepción del requerimiento, siempre y cuando se hayan cumplido con todas las aprobaciones que sean necesarias. La emisión y entrega de tarjetas no tendrá costo para el AFILIADO EMPRESARIAL. La entrega de plásticos se realizará en la dirección de contacto del convenio o en la farmacia más cercana, en función a la cobertura del proveedor de courier de ABEFARM.

Cualquier obligación de carácter tributario que se genere en la ejecución de este convenio será responsabilidad de la parte a la cual corresponda sin excepción alguna.

#### SEXTA.- DECLARACIONES:

a) La TARJETA EMPRESARIAL es personal e intransferible y el TARJETAHABIENTE es responsable de su utilización y custodia.

La constancia de cualquier compra realizada con la TARJETA EMPRESARIAL será la firma del Tarjetahabiente en el documento que se extienda con tal oportunidad por cada cadena.

b) ABEFARM se reserva el derecho a retirar la TARJETA EMPRESARIAL a cualquiera de los TARJETAHABIENTES designados por el AFILIADO EMPRESARIAL.

c) El plástico de la TARJETA EMPRESARIAL entregada a los Tarjetahabientes no tendrá fecha de caducidad. El servicio contratado mediante este convenio será renovado en forma automática en los mismos períodos pactados originalmente. En caso de pérdida, el AFILIADO EMPRESARIAL podrá solicitar la emisión de un nuevo plástico. d) El AFILIADO EMPRESARIAL autoriza a ABEFARM y a las cadenas de la Corporación GPF, a mantener cualquier clase de comunicación con los TARJETAHABIENTES, telefónica, mensajes SMS, correo electrónico o cualquier otra.

e) El AFILIADO EMPRESARIAL se obliga a utilizar el servicio de la página web [www.corporaciongpf.com](http://www.corporaciongpf.com) para la gestión de todos sus requerimientos tales como: inclusiones y exclusiones de socios, bloqueos de cupo, modificaciones de cupo, consultas de saldos y de estados de cuenta, pérdida de tarjetas, cancelaciones de tarjetas, emisión de duplicados, etc.

ABEFARM para el efecto, entregará al AFILIADO EMPRESARIAL un manual de uso de este servicio y brindará el soporte necesario para su correcta utilización. Es responsabilidad de la empresa la correcta utilización de usuario y clave de la página web.

f) En caso de pérdida de una TARJETA EMPRESARIAL, el AFILIADO EMPRESARIAL procederá a bloquear el cupo de la tarjeta en forma inmediata y notificar la pérdida a través del servicio de la página web [www.corporaciongpf.com](http://www.corporaciongpf.com) o a reportar el hecho comunicándose al 1700 – ABF ABF (223 223)

El TARJETAHABIENTE será responsable de los consumos realizados en caso de falta de notificación. El AFILIADO EMPRESARIAL, a nombre del tarjetahabiente, es responsable por el pago de los consumos que se llegaren a realizar en el lapso de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de pérdida a través de la página web [www.corporaciongpf.com](http://www.corporaciongpf.com) o el 1700 – ABF ABF (223 223).

g) En el evento de retiro de algún TARJETAHABIENTE, EL AFILIADO EMPRESARIAL se obliga a realizar el bloqueo de la tarjeta y consulta de saldo total a pagar a través de la página Web. El AFILIADO EMPRESARIAL, a nombre de tarjetahabiente, es responsable por el pago de los consumos que se llegaren a realizar en el lapso de veinticuatro (24) horas siguientes al bloqueo de la tarjeta a través de la página web [www.corporaciongpf.com](http://www.corporaciongpf.com).

h) El AFILIADO EMPRESARIAL se compromete a descontar mensualmente o de la liquidación de haberes del beneficiario los saldos pendientes por los consumos realizados y a cancelar estos valores a ABEFARM. El AFILIADO EMPRESARIAL se obliga y compromete directamente con ABEFARM a cancelar estos valores, a tal efecto, las compras o consumos realizados por los Tarjetahabientes se considerarán hechas por el AFILIADO EMPRESARIAL sin que éste pueda alegar causa alguna para eximirse del pago.

i) El AFILIADO EMPRESARIAL se obliga a notificar en forma inmediata a ABEFARM los cambios en las direcciones de envío de correspondencia, teléfono, direcciones de correo electrónico o cambio del encargado del manejo de convenio.

**SÉPTIMA.- PLAZO:** El presente convenio entrará en vigencia una vez que el análisis de documentación haya sido debidamente aprobado por el área correspondiente. La suscripción de cualquier documento no implica la generación de obligaciones inmediatas entre las partes ni la concesión automática de beneficios a favor del AFILIADO EMPRESARIAL Y/O SUS COLABORADORES.

Este convenio tiene una duración de **UN AÑO** contado desde la fecha de su celebración y será automáticamente renovado en iguales condiciones de no existir notificación escrita de las partes con al menos 60 días de anticipación. Pese a establecerse plazo, las partes podrán en cualquier momento dar por terminado este convenio con 60 días de anticipación. En el evento de la terminación del presente convenio, se procederán a bloquear los beneficios de todas las TARJETAS EMPRESARIALES solicitadas por el AFILIADO EMPRESARIAL. EL AFILIADO EMPRESARIAL, se hace responsable del pago de los consumos realizados por los Tarjetahabientes, y cancelará todos los haberes pendientes a ABEFARM.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** En caso de presentarse cualquier controversia derivada de este instrumento, las partes renuncian expresamente fuero y domicilio sujetándose al juicio de árbitros ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

**NOVENA.- ACEPTACION:** Por ser conveniente a los intereses de las Partes comparecientes, éstas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio.

Cualquier reforma se hará de común acuerdo entre las partes, será firmado por éstas y se incorporará en calidad de anexo.

Los contratantes aceptan este instrumento en su integridad, para constancia de lo cual lo firman por duplicado en esta ciudad del Puyo, a los 25 días del mes de Marzo del dos mil catorce.

f.) \_\_\_\_\_  
ABEFARM S.A. ABF  
Ing. José Rafael Jervis Pastor  
Apoderado Especial  
RUC: 1792001544001

f.) \_\_\_\_\_  
ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA  
Ing. Washington Elias Jachero Robalino  
Presidente  
RUC: 1691714337001

**ANEXO 1**

**ATRIBUTOS DEL SERVICIO**

**TIPO DE CONSUMOS**

El **AFILIADO EMPRESARIAL**, autoriza a sus TARJETAHABIENTES a realizar consumos de productos de:

- Medicinas
- No Medicinas

**CADENAS**

Los consumos de los productos indicados podrán realizarlos en las cadenas de la Corporación GPF que se detallan a continuación:

- Farmacias Fybeca
- Farmacias SanaSana
- OkiDoki

**DESCUENTO POR ROL DE PAGOS**

Los consumos realizados por los TARJETAHABIENTES autorizados por el AFILIADO EMPRESARIAL podrán ser descontados vía rol de pagos, generándose una obligación directa entre las empresas suscriptoras de este documento.

Para constancia de lo establecido en el presente ANEXO, las Partes lo aceptan y suscriben en dos ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad del Puyo, a los 25 días del mes de Marzo del dos mil catorce.

f.) \_\_\_\_\_

**ABEFARM S.A. ABF**

Ing. José Rafael Jervis Pastor

Apoderado Especial

RUC: 1792001544001

f.) \_\_\_\_\_

**ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA**

Ing. Washington Elias Jachero Robalino

Presidente

RUC: 1691714337001

---

**ANEXO 2**

**ENTREGA DE BASE DE AFILIADOS**

El **AFILIADO EMPRESARIAL**, por medio del presente, se compromete a entregar la base completa de afiliados en medio magnético, con los datos especificados a continuación:

**FORMATO PARA INCLUSION DE CLIENTES PRINCIPALES**

TIPO DE IDENTIFICACION	DE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	GENERO	CUPO	CODIGO EMPLEADO

**FORMATO PARA INCLUSIONES ADICIONALES**

TIPO DE IDENTIFICACION	DE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	GENERO	TIPO DE TARJETA	DE	NOMBRE DEL TARIETAHABIENTE PRINCIPAL	N.- CEDULA DEL TARIETAHABIENTE PRINCIPAL	CUPO

Para constancia de lo establecido en el presente ANEXO, las Partes lo aceptan y suscriben en dos ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad del Puyo, a los 25 días del mes de Marzo del dos mil catorce.

f.) \_\_\_\_\_  
**ABEFARM S.A. ABF**  
 Ing. José Rafael Jervis Pastor  
 Apoderado Especial  
 RUC: 1792001544001

f.) \_\_\_\_\_  
**ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA  
 UNIVERSIDAD ESTADAL AMAZONICA**  
 Ing. Washington Elias Jachero Robalino  
 Presidente  
 RUC: 1691714337001

**ANEXO No. 3**  
**BENEFICIOS TARJETA EMPRESARIAL CORPORACIÓN GPF**

A través de la firma del presente convenio empresarial, el AFILIADO EMPRESARIAL accederá a los siguientes beneficios:

**BENEFICIOS PARA EL AFILIADO EMPRESARIAL**

**1. COBERTURA A NIVEL NACIONAL**

Con la Tarjeta Empresarial de la Corporación GPF, los tarjetahabientes designados por el AFILIADO EMPRESARIAL podrán realizar sus compras en Farmacias Fybeka, Farmacias SanaSana y OkiDoki. Contamos con más de 500 locales a nivel nacional con presencia en más de 70 ciudades a nivel nacional.

**2. CHARLAS DE SALUD PARA SUS COLABORADORES Y FAMILIARES**

El AFILIADO EMPRESARIAL previa solicitud, accederá sin costo a charlas y campañas de salud dirigidas a su personal y familiares, en temas de interés general que buscan contribuir a la prevención y detección temprana de enfermedades, algunos de los temas son:

- Cuidado cardiometabólico (Colesterol, Hipertensión, Diabetes, etc.)
- Nutrición, Obesidad y sobrepeso
- Ergonomía en el trabajo
- Patologías crónicas latentes en el ambiente laboral, entre otros

Las charlas de salud son ejecutadas por diferentes laboratorios y serán realizadas por profesionales médicos en las instalaciones de la empresa, previa coordinación con el ejecutivo de cuenta asignado con mínimo 20 días laborables de antelación. Este servicio está sujeto a un mínimo de asistentes y cobertura geográfica.

**3. ACCESO A BOTIQUIN EMPRESARIAL**

El AFILIADO EMPRESARIAL podrá acceder a la compra institucional de medicamentos para su consumo empresarial con descuentos especiales, mediante la suscripción de un convenio corporativo para el efecto. Es necesario solicitar este servicio al ejecutivo de cuenta asignado.

**4. PORTAL WEB EMPRESARIAL**

A través de nuestro portal web [www.corporaciongpf.com](http://www.corporaciongpf.com) podrá de manera ágil realizar sus transacciones como son: inclusión de tarjetas principales y adicionales para sus colaboradores y familiares, bloqueo de tarjetas, notificación de pérdidas y emisión de duplicados, entre otros.

**BENEFICIOS PARA EL TARJETAHABIENTE**

**1. PRECIO DE AFILIADO**

De acuerdo a la política de precios de cada una de las cadenas de farmacias, el tarjetahabiente designado por el AFILIADO EMPRESARIAL podrán realizar compras con precio de afiliado

(Precio preferencial en nuestros productos, con descuentos especiales sobre el Precio de Venta al Público), sin límite de cupo en pagos al contado.

Además del precio de afiliado al que accederán sus colaboradores en nuestras cadenas, En Farmacias SanaSana con la Tarjeta Empresarial obtendrán descuentos adicionales en las compras presentando su tarjeta, y un descuento preferencial en la siguiente categoría de productos:

**MEDICAMENTOS GENÉRICOS**                      **Hasta el 22% de descuento sobre PVP**

**2. DESCUENTO POR ROL DE PAGOS**

El AFILIADO EMPRESARIAL definirá un cupo mensual para cada tarjetahabiente para compras en nuestros locales a nivel nacional, bajo la modalidad de descuento vía rol de pagos por los consumos realizados.

**3. OFERTAS ESPECIALES TODOS LOS MESES**

Los tarjetahabientes designados por el AFILIADO EMPRESARIAL podrán adquirir con precio diferenciado los productos indicados en la revistas de ofertas de cada cadena, presentando su TARJETA EMPRESARIAL. No aplica para OkiDoki.

**4. SERVICIO A DOMICILIO 24 HORAS**

Acceso a servicio a domicilio con precio diferenciado, llamando gratis al 1800 - FYBECA sin monto mínimo ni recargo nocturno. Este servicio aplica sólo para compras en FYBECA y esta sujeto a límites de cobertura de acuerdo a ciudad y sector.

#### 5. **ACUMULACIÓN DE VITALPUNTOS**

En Farmacias Fybeca, por compras superiores a \$ 3,00, los consumos realizados con la Tarjeta Empresarial permiten acumular VITALpuntos en la cuenta del tarjetahabiente, para canjearlos por productos especiales, de acuerdo a las promociones vigentes.

#### 6. **DIAS DE DESCUENTO Y PROGRAMAS ESPECIALES**

Los tarjetahabientes de la Tarjeta Empresarial podrán acceder sin costo a días de descuentos y programas especiales:

- Hasta el 20% descuentos en el Mejor Día VitalCard en Farmacias Fybeca
- Hasta el 40% descuentos especiales en los 3 días de la Salud SanaSana
- Afiliación gratuita a Clubes (Plan de Medicación Continua, Club BBitos, Club Años Dorados y Club Beauty Lab) en Farmacias Fybeca.

Las ciudades, fechas y horarios de días de descuentos especiales son definidos por la Corporación GPF y comunicados a la persona de contacto designada por la empresa. No aplica para OkiDoki.

#### 7. **AFILIACIÓN A PLAN DE TRATAMIENTO COMPLETITO**

Todos los clientes de Farmacias SanaSana que estén bajo tratamientos de enfermedades crónicas y agudas pueden acceder al plan de TRATAMIENTO COMPLETITO, el que otorga beneficios y descuentos adicionales en la compra de medicamentos. La afiliación es gratuita registrando el número de cédula en la farmacia. Debe confirmar a su ejecutivo de cuenta asignado su decisión de afiliarse masivamente a su personal para que todos sus colaboradores disfruten de este beneficio, sin necesidad de afiliarse individualmente.

#### 8. **RED DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS**

Contamos a nivel nacional con una completa red de establecimientos médicos y especialidades, centros de estética y spa, centros odontológicos, clínicas y hospitales, educación y capacitación, entretenimiento, florerías, gimnasios, laboratorios clínicos, limpiezas y servicios, mascotas, moda, ópticas, peluquería, restaurantes y comida rápida, servicios excequiales, turismo, entre otros, afiliados a nuestra tarjeta empresarial, en donde los tarjetahabientes presentando su tarjeta obtendrán descuentos y tarifas preferenciales. Este beneficio aplica para el tarjetahabiente, cónyuge e hijos menores de 18 años. Los establecimientos afiliados a la red y los beneficios otorgados podrán ser modificados sin previo aviso.

#### 9. **CENTRO VITAL**

Nuestros afiliados con su Tarjeta Empresarial tendrán descuentos preferenciales en los servicios de salud de Centro Vital, ubicados junto a Farmacias Fybeca en consultas de medicina general, pediatría, ginecología, laboratorio clínico, vacunación y programas médicos especiales. Además accederán a los siguientes servicios sin costo al presentar su tarjeta empresarial:

- Inyectología y aplicación de sueros
- Toma de signos vitales
- Control de peso, talla y masa corporal

Este servicio está sujeto a cobertura en las ciudades donde tiene presencia Centro Vital. El beneficio aplica para el tarjetahabiente, cónyuge e hijos menores de 18 años.

#### 10. **LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE 1700 – ABF ABF**

Las consultas del servicio podrán ser canalizadas los 365 días al año en nuestra línea de atención 1700 – ABF ABF. (223 223)

#### 11. **TARJETAS ADICIONALES**

El AFILIADO EMPRESARIAL siempre y cuando autorice el servicio, podrá designar tarjetas adicionales para los familiares de los tarjetahabientes principales (cónyuge, padres e hijos mayores de edad)

Para constancia de lo establecido en el presente ANEXO, las Partes lo aceptan y suscriben en dos ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad del Puyo, a los 25 días del mes de Marzo del dos mil catorce.

f.) \_\_\_\_\_  
ABEFARM S.A. ABF  
Ing. José Rafael Jervis Pastor  
Apoderado Especial  
RUC: 1792001544001

f.) \_\_\_\_\_  
ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD ESTADAL AMAZONICA  
Ing. Washington Elias Jachero Robalino  
Presidente  
RUC: 1691714337001

## Obtén muchos beneficios con tu Tarjeta

- ▶ Precios preferenciales en SanaSana.
- ▶ Hasta el 40% de descuento en los 3 días SanaSana.
- ▶ Hasta el 22% de descuento en medicamentos genéricos.
- ▶ Ofertas y promociones permanentes.
- ▶ Acceso a beneficios en Tratamiento Completo.
- ▶ Charlas y exámenes gratuitos de salud preventiva.
- ▶ Cobertura a nivel nacional.

Visita tu SanaSana más cercana.

**¡Qué alivio**  
trabajar donde me den  
más razones para ir a  
**SanaSana!**

### TARJETA EMPRESARIAL

Tarjeta emitida por ABEFARM S.A. ABF

FARMACIAS  
**Fybeca**  
Somos parte de tu vida

FARMACIAS  
**SanaSana**

**okidoki**  
RECIPIOS SNACKS Y MÁS...

364 8910 010  
WASHINGTON JACHERO R.  
ASETRUEA

VIGENTE  
DESDE 01/05/2014

044